

Este artículo pertenece al libro:
Reforma del Sistema Electoral Chileno.
Arturo Fontaine, Cristián Larroulet, Jorge Navarrete e Ignacio Walker (editores),
Santiago: PNUD, CEP, Libertad y Desarrollo, Proyectamérica y Cieplan, 2009.

REFORMAS ELECTORALES EN AMÉRICA LATINA: CONDICIONES Y RESULTADOS DE LOS CAMBIOS EN LAS REGLAS DE LA COMPETENCIA



ANDRÉ MARENCO

UNIVERSIDAD FEDERAL DE RIO GRANDE DO SUL
BRASIL

SI LAS REGLAS EXPLICAN COMPORTAMIENTOS,
¿QUÉ EXPLICA LA ADOPCIÓN DE LAS REGLAS?

La agenda de investigación sobre instituciones electorales ha sido desarrollada principalmente en dos direcciones: 1) dirigida al examen de las consecuencias políticas generadas por las reglas electorales sobre la competencia, formato de los sistemas partidarios, costos para la formación de mayorías, potencial de *accountability* electoral; y, 2) hacia la formulación de modelos causales capaces de explicar opciones institucionales, estabilidad o cambios en los sistemas electorales, sobre todo con el foco dirigido a la comprensión de las condiciones que favorecen la promoción de reformas electorales. Paralelo a esto, se puede afirmar que si bien, desde la contribución seminal de Duverger (1954), ha habido una amplia producción en torno al problema de los efectos políticos provocados por las reglas electorales, menor ha sido la producción de conocimiento sobre los factores que contribuyen a la adopción de reformas electorales, así como sobre los patrones de cambios, por las élites políticas en contextos poliárquicos.

Las controversias dentro de la producción académica sobre partidos políticos han girado en torno a establecer los efectos de los sistemas electorales —la fórmula de conversión de votos en puestos y la magnitud de las circunscripciones— sobre los sistemas partidarios. Pionero en este sentido fue el trabajo de Duverger (1983), al formular sus leyes sociológicas, reivindicando un modelo capaz de

aislar las conexiones entre reglas electorales y partidos. La proposición original de Duverger sugería que sistemas de mayoría simple tienen una tendencia a un dualismo con alternancia entre los dos mayores partidos; los sistemas de mayoría con *ballotage* generarían un multipartidarismo flexible, interdependiente y relativamente estable; y la representación proporcional, un sistema multipartidario, pero rígido, con partidos independientes y estables. El impacto más significativo estaba relacionado al número de partidos, destacando las consecuencias asociadas a los sistemas uninominales de mayoría simple bajo la forma de la reducción del universo partidario a dos competidores significativos. Para esto, concurren factores mecánicos, por la subrepresentación de la tercera fuerza, y psicológicos, en la tendencia del elector en concentrar su voto en los dos partidos más grandes. Al mismo tiempo, las diferencias en la personalidad e interacciones entre las organizaciones políticas en sistemas multipartidarios serían provocadas por la adopción del *ballotage* —que ofrece la oportunidad para la expresión de toda la diversidad ideológica en el primer turno, al mismo tiempo que induce un patrón de convergencia bipolar en el segundo (Fisichella, 1984)— o, por la representación proporcional, incentivando la afirmación de identidades diferenciadas.

Una década y media más tarde, y moviéndose en la dirección contraria a la autoridad conquistada por las leyes de Duverger, Douglas Rae (1967, 1977) extendió el diagnóstico sobre el efecto concentrador producido por las reglas electorales para todos los sistemas, inclusive en el caso de la representación proporcional. La magnitud de las circunscripciones, más que la fórmula electoral, constituiría el factor determinante capaz de explicar las variaciones de proporcionalidad en los resultados electorales (Taagepera, 1984). Por otro lado, Rae resaltó la relación entre sociedad y reglas, condicionando el impacto que las leyes electorales pueden tener sobre la estructura partidaria a la influencia de variables sociales sobre el comportamiento electoral y las estrategias partidarias. Se trata de una perspectiva semejante a la propuesta más recientemente por Nohlen (1981), que enfatiza la prevalencia de la configuración social y cultural sobre las reglas electorales, invirtiendo la dirección de la causalidad, tal como fue propuesta originalmente por Duverger.

Un matiz distinto puede ser encontrado en la intervención de Lijphart al debate. Examinando comparativamente veinte experiencias de democracias occidentales entre 1945 y 1985, con 32 diferentes ingenierías electorales, Lijphart (1990) refuerza la constatación

del efecto desproporcional producido por las reglas electorales sobre la distribución de puestos, más allá de lo que había sugerido Rae. Sin embargo, la correlación entre desproporcionalidad y número de partidos se reveló baja, haciendo a Lijphart relativizar la presencia de un comportamiento estratégico, por electores y dirigentes partidarios, que presumiblemente debería conducirlos a una concentración del universo político, buscando maximizar sus oportunidades de ganancia electoral.

Una versión mitigada de la proposición original de Duverger había sido explorada en los trabajos más recientes de Sartori (1996). Proponiéndose recuperar el filón de los efectos de la ingeniería electoral sobre el formato de los sistemas partidarios, Sartori ofrece un modelo más modesto, limitando su esfuerzo predictivo a los sistemas electorales fuertes, entendidos como aquéllos que generan efectos reductores sobre el número de partidos. De acuerdo a Sartori, no todas las fórmulas electorales tienen este tipo de consecuencias; condición visible sólo en el *first-past-the-post*. En este caso, de acuerdo a Sartori, las reglas pueden contribuir a congelar un bipartidismo preexistente, o bien ejercer un efecto reductor sobre el número de partidos. Asimismo, esto debiera ocurrir sólo en un sistema partidario estructurado, lo que explica la excepción representada por la India, y en una dispersión cruzada de los electorados, ausente en Canadá, justificando su diferencia a la predicción del modelo. El problema es que hecha la concentración del foco (pluralidad), y establecidas las excepciones, restarían tres casos explicables por el paradigma: Inglaterra, Estados Unidos y Australia. En común, además de un sistema uninominal de mayoría simple y la ausencia de concentración territorial de minorías, estos países tienen la cultura anglosajona en el origen de su formación social.

Las reglas que definen la conversión de votos en escaños (fórmula, magnitud, cocientes, tipos de listas) suponen un *trade-off* entre maximización de eficiencia gubernamental —el fomento a la competencia— y correspondencia entre opiniones y preferencias y su representación en puestos públicos (Sartori, 1987; Lijphart y Grofman, 1984; Lijphart, 1990, 1999; Przeworski, Stokes y Manin, 1999). De este modo, las fórmulas electorales mayoritarias con magnitud pequeña y cocientes elevados, como el *first-past-the-post*, basadas en la elección de mayoría simple (*plurality*) en distritos uninominales, incentivan la coordinación estratégica de partidos y electores (Duverger, 1954; Rae, 1967; Cox, 1997), restringen la acción de *actores de veto* y los costos de transacción para la toma de decisiones públicas

(Tsebelis, 2002), contribuyendo en la promoción de mayorías unipartidarias (Schumpeter, 1942; Riker, 1962), además de incrementar la claridad de responsabilidad gubernamental (Powell, 2000; Powell y Vanberg, 2000). En contraste, el voto proporcional, combinado con elevadas magnitudes y bajos cocientes electorales, amplía el margen de opción de los electores, incentiva una mayor dispersión del poder político al favorecer el acceso de minorías electorales a escaños legislativos, incrementando puntos de veto institucionales o partidarios e induciendo la formación de gobiernos de coalición multipartidaria (Lijphart, 1999; Strom, 1997; Deheza, 1998; Nohlen, 1998).

En cuanto al reconocimiento de los efectos mecánicos y psicológicos generados por las reglas electorales sobre el número de partidos, parece no ser un tema controversial en los estudios de instituciones electorales; el problema más complejo reside en la identificación de los grados de libertad existentes para ejercicios de ingeniería institucional, o sea, para la producción de resultados deseables (governabilidad, transparencia, institucionalización partidaria, *accountability*) a partir de cambio y reforma en las instituciones políticas (Shugart y Carey, 1992; Sartori, 1996; Schultze, 1998; Krennerich y Lauga, 1998; Nohlen, 1998). Si las instituciones son, como afirma Sartori, sistemas de incentivos y sanciones, ¿en qué medida los cambios en el diseño institucional deberían provocar alteraciones isomórficas de efectos similares en cualquiera de los contextos nacionales en la estructura de *pay-offs* de los agentes políticos, produciendo nuevos equilibrios correspondientes a las metas pretendidas, como estabilidad política o transparencia institucional? Paradigmáticos en la agenda de la ingeniería institucional son los ejemplos de la República de Bonn, cuando en la creación del sistema mixto se promovió estabilidad institucional durante los últimos sesenta años, y la Quinta República francesa que al sustituir representación proporcional por distritos uninominales, aunque mitigados por la regla de *ballotage*, terminó por neutralizar los efectos de la fragmentación partidaria del periodo anterior (Fisichella, 1984). Inspirados en estos resultados, durante los años ochenta y noventa proliferaron en América Latina proposiciones en defensa de la introducción de sistemas electorales mayoritarios o mixtos, como alternativa institucional para reforzar la gobernabilidad, reducir la fragmentación partidaria y potenciales *deadlocks* institucionales en las nuevas democracias del continente (Lamounier, Linz, Lijphart y Valenzuela, 1991; Fleischer, 1991), inspirando reformas como las implementadas en Venezuela (1993) y Bolivia (1994).

Más recientemente, algunas proposiciones de reforma electoral en América Latina se han concentrado en los procedimientos de ordenamiento de candidatos según los diferentes tipos de listas electorales en sistemas de representación proporcional. Las reglas electorales basadas en el voto preferencial sobre distritos de elevada magnitud fueron consideradas como responsables de reducir el control partidario sobre la selección de candidatos, contribuyendo a la endémica fragilidad partidaria en países de América Latina (Mainwaring, 1991; Mainwaring y Scully, 1995; Ames, 1995; Carey y Shugart, 1996; Ames, 2001; Morgenstern, 2002; Crisp y otros, 2004; Nicolau, 2006); diagnóstico que terminó por constituir la matriz teórica para propuestas de reforma electoral en la dirección de modelos de listas partidarias cerradas (Comisión Especial de Reforma Política Cámara de los Diputados de Brasil, 2005), que a disgusto de lo normativo, no llegaron a producir resultados concretos en términos de introducción de esta alternativa.

Desplazando las preguntas desde la dimensión normativa hacia los problemas empíricos, una cuestión relevante no son los efectos producidos por las reglas electorales y si éstas dependen de contextos nacionales y secuencias temporales específicas, sino lo que anima la opción de las élites políticas por estrategias de reforma en los sistemas electorales. En otras palabras, cuándo y bajo qué condiciones los sistemas electorales son sustituidos por fórmulas alternativas. Por reformas electorales se entienden cambios en las reglas de conversión de votos en cargos públicos; se trata de dos tipos de modificaciones en la legislación electoral: 1) sustitución de modelos de voto, entre instituciones mayoritarias, mixtas y proporcionales; 2) alteraciones en los procedimientos de colocación de escaños partidarios adoptados en sistemas de representación proporcional, suponiendo cambios entre tipos de listas cerradas y las diferentes variaciones de voto preferencial. Los modelos alternativos de listas electorales pueden ser entendidos como reglas que definen quién ordena la distribución de escaños partidarios entre candidatos individuales, con variaciones en el orden previo de los candidatos en la papeleta fijado por los líderes partidarios, hasta formatos que permiten mayor influencia de los electores en la definición de la composición de las bancadas electas por cada partido, a través del voto nominal atribuido a candidatos individuales.

¿Cuándo son adoptadas las reformas electorales? Boix (1999) ofrece pistas valiosas al analizar los cambios de voto mayoritario hacia representación proporcional promovidos en la primera mitad del

siglo xx, en la secuencia de procesos de *enfranchisement* electoral. Buscando responder a la cuestión de por qué ciertos países habrían mantenido instituciones electorales mayoritarias mientras otros las sustituyeron por representación proporcional, Boix propone dos hipótesis para explicar la reforma electoral bajo aquel contexto, representadas por la combinación de: 1) el impacto de la expansión en la fuerza de partidos socialistas desafiantes; y 2) la incapacidad de resolución de problemas de coordinación electoral entre partidos tradicionales. Así, cuando la competencia de las oligarquías competitivas (Dahl, 1971) fue puesta a prueba por el acelerado crecimiento de partidos socialistas y el relativo equilibrio electoral de partidos de notables (liberales, conservadores), el formato electoral de mayoría simple en distritos uninominales pasó a representar una seria amenaza a la representación de estas fuerzas tradicionales frente a la posibilidad real o presumida de mayorías socialistas. Bajo estos ejes, la representación proporcional habría sido la respuesta de conservadores y liberales para mitigar los efectos de la ascensión de partidos socialistas.

Como explicación de un contexto, circunscrita a la primera mitad del siglo xx y el periodo inmediatamente posterior a los procesos de *enfranchisement* electoral, la interpretación de Boix tiene consistencia lógica: el 69,6% de las reformas electorales promovidas entre 1900 y 1945 tuvieron como resultado la adopción de sistemas proporcionales. Sin embargo, su explicación posee límites para la elaboración de modelos explicativos capaces de desvendar la opción por reformas electorales fuera de aquel momento fundacional de las modernas poliarquías occidentales. En este caso, la adopción de fórmulas proporcionales constituyó la opción adoptada en el 41% de los cambios; los sistemas mixtos representaron el 43,6% de los casos y los modelos mayoritarios el 15,4% de las nuevas reglas (Marengo, 2006). En otras palabras, el patrón de reforma electoral mayoritario-proporcional, presente en la primera mitad del siglo xx, fue sustituido por procesos de cambios electorales más complejos y diversificados a lo largo de los últimos cincuenta años, comprometiendo la potencialidad del modelo de Boix para explicar las causas de las reformas electorales. ¿Cómo explicar el cambio de representación proporcional por fórmulas mixtas? ¿Cuáles son los factores causales para entender los cambios dentro de modelos proporcionales que suponen tipos de listas cerradas y reglas basadas en votos preferenciales?

Un paso adelante en la investigación sobre las condiciones para las reformas electorales puede ser encontrado en los trabajos de

Colomer (2003, 2004a, 2004b). Tomando como punto de partida el equilibrio duvergeriano sobre el efecto reductor de sistemas electorales de mayoría simple, Colomer cuestiona la dirección de la causalidad en este proceso, procurando poner a prueba la hipótesis de que las reglas electorales condicionan el formato y el número de partidos efectivos. Invirtiendo el modelo de Duverger, Colomer afirma que la configuración original de sistemas partidarios constituiría la variable independiente, responsable de inducir la elección de las instituciones electorales que, una vez establecidas, apenas reforzarían el formato previo de la competencia electoral. En esta dirección, según Colomer, los partidos grandes en sistemas partidarios concentrados con pequeño número de partidos tenderían a escoger reglas basadas en magnitudes bajas y cocientes elevados, de forma de excluir competidores alternativos; inversamente, bajo sistemas multipartidarios, las eventuales reformas adquieren tendencias inclusivas, con la adopción de fórmulas proporcionales, elevadas magnitudes y cocientes electorales reducidos. Identificando una tendencia al incremento en el número de partidos en poliarquías contemporáneas, Colomer establece un patrón inclusivo en las reformas electorales, promovidas predominantemente para alargar la competencia y la influencia de los electores en la definición de la representación política.

El problema aquí consiste, nuevamente, en la fijación de un modelo unidireccional para explicar la adopción de reformas electorales, suponiendo la existencia isomórfica de un modelo inclusivo, lo que deja al descubierto las reformas adoptadas, buscando minimizar costos de transacción para la formación de coaliciones gubernamentales a través de la adopción de procedimientos con efecto reductor sobre la oferta partidaria y electoral. En esta perspectiva, Buquet (2007) señala que las reformas electorales ocurren en contextos de inestabilidad en el comportamiento del electorado, bifurcándose en dos patrones típicos: 1) cuando son promovidas por coaliciones electoralmente declinantes, los cambios en las reglas son orientadas en la dirección de maximizar la legitimidad de la representación política, a través de procedimientos inclusivos; 2) cuando son patrocinadas por coaliciones ascendentes, las reformas electorales adquieren formato reductor y excluyente como requisito para alcanzar metas de eficiencia gubernativa propuestas.

El mérito de las interpretaciones de Boix, Colomer y Buquet consiste en introducir las preferencias institucionales de los competidores electorales como variable independiente para explicar la opción por fórmulas electorales que, una vez fijadas, podrán provocar efec-

tos fuertes o débiles sobre la conversión de votos en mandatos legislativos y las estrategias siguientes de estos mismos agentes conforme un modelo de juego interactivo. Por otro lado, su punto ciego reside en una negligencia del efecto de anulación ejercido por el *statu quo* institucional. En otro trabajo (Marenco, 2006a) fue posible identificar un modelo *path-dependent* presente en 84 reformas electorales promovidas a partir de instituciones competitivas, entre 1800 y 2002: la matriz electoral y el tiempo de operación de las instituciones previas ejercen efecto de coacción sobre cambios en las reglas electorales. Las reformas electorales ocurren con mayor probabilidad cuanto menor es la longevidad temporal del sistema electoral en vigor y poseen un objetivo incremental, moldeadas por la configuración institucional del *statu quo*.

SISTEMAS ELECTORALES EN AMÉRICA LATINA

Para Lijphart, los componentes relevantes de cada sistema electoral serían la fórmula electoral, la magnitud de los distritos electorales, la existencia de barreras legales a la representación y, por último, el tamaño de las asambleas representativas. Por su parte, Rae identifica la fórmula, la magnitud y la papeleta de votación como elementos principales de las instituciones electorales. Más recientemente, algunos estudios sobre los efectos provocados por las reglas electorales llaman la atención sobre la importancia de los procedimientos para la confección de las listas electorales y el ordenamiento de candidatos y sus consecuencias relacionadas al control partidario de candidaturas (Mainwaring, 1991; Ames, 1995; Carey y Shugart, 1996; Crisp y otros, 2004; Nicolau, 2006; Marenco, 2006b).

Considerando dieciocho países latinoamericanos clasificados por Freedom House como *free* o *partly free*, ninguno posee fórmula mayoritaria para completar los escaños en la Cámara baja. La mayoría escoge diputados nacionales por representación proporcional, existiendo diferencias en relación a la cuota proporcional de asientos partidarios entre sus candidatos. Argentina, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay y República Dominicana adoptan el modelo de listas cerradas. En este caso, el partido presenta previamente a la elección una lista ordenada jerárquicamente de sus candidatos, cabiendo a los electores un voto impersonal en la lista partidaria de su preferencia. Los candidatos son electos de acuerdo con el orden previamente establecido, en nú-

mero correspondiente a la cuota proporcional partidaria. La legislación electoral de Costa Rica prevé la realización de primarias para la confección de las listas. Una variación en el interior de los sistemas electorales proporcionales puede ser observada entre instituciones que ofrecen a los electores mayor grado de interferencia al escoger los candidatos que deben ocupar los escaños partidarios, a través de la posibilidad de un voto preferencial. En este formato, los partidos indican sus candidatos sin un orden previo, siendo prerrogativa de los electores definir esta jerarquía a través del voto nominal conferido al postulante de su opción. Sumados los votos de los candidatos de cada partido, establecida la cuota proporcional de escaños que cabe a cada leyenda, éstas son distribuidas conforme el orden de votos nominales obtenidos por cada candidato. Actualmente, ésta es la regla en vigor en Brasil, Chile, Colombia, Ecuador y Perú. En Brasil y en Perú los electores votan por candidatos, pero también pueden elegir partidos, aunque esta posibilidad sea residual entre los votos efectivos. La reducida magnitud electoral chilena, de dos cupos parlamentarios por distrito electoral, atenúa los márgenes de interferencia del elector sobre el ordenamiento de candidatos, especialmente en contraste con un caso como el de Brasil, con magnitudes variando de ocho a setenta. Uruguay posee un sistema de lemas, en el cual el elector vota en una lista subpartidaria, determinando la cuota proporcional partidaria y, simultáneamente, la distribución intrapartidaria de escaños, entre los diferentes lemas. En tanto cada sublema no constituya una lista preordenada, la definición de la nómina final de los candidatos partidarios electos depende de la distribución intrapartidaria de preferencias del electorado, permitiendo colocar a Uruguay entre los casos de voto preferencial (Colomer, 2004a, 2004b; Rose, 2000). Colombia poseía antes de 2003 un procedimiento semejante. Sin embargo, su fórmula de conversión de votos en escaños basados en el cociente electoral, combinado a la primacía de las mayores restos, eliminaba el recurso de la transferencia y el compartir intrapartidarios de los sufragios (Archer y Shugart, 2002). Finalmente, Bolivia, México, Panamá y Venezuela poseen sistemas electorales mixtos, combinando representación proporcional en distritos plurinominales con voto mayoritario en circunscripciones electorales uninominales. Una diferencia reside en el carácter segmentado del procedimiento electoral mexicano y panameño, donde los votos son contados separadamente y la distribución proporcional de sufragios no poseen efecto corrector sobre la distribución final del total de asientos legislativos.

Tabla 1
Sistemas electorales en América Latina

País	Sistema electoral	Año	Anterior	Tiempo operación sistema electoral	Tiempo previo reformas
Argentina	RP lista cerrada	1963	AUT	35	-
Bolivia	MIX distritos uninominales + RP lista cerrada	1994	RP lista cerrada	14	14
Brasil	RP lista abierta	1946	AUT	62	-
Chile	RP lista abierta	1989	AUT	19	-
Colombia	RP lista abierta	2003	RP lista sub- partidaria cerrada	5	45
Costa Rica	RP lista cerrada	1953	AUT	55	-
Ecuador	RP lista abierta	1998	RP lista cerrada	10	20
El Salvador	RP lista cerrada	1963	AUT	35	-
Guatemala	RP lista cerrada	1944	AUT	64	-
Honduras	RP lista cerrada	1966	MAJ	42	-
México	MIX distritos uninominales + RP lista cerrada	1963	MAJ	45	-
Nicaragua	RP lista cerrada	1984	AUT	24	-
Panamá	MIX distritos uninominales + RP lista cerrada	1983	AUT	25	-
Paraguay	RP lista cerrada	1993	AUT	15	-
Perú	RP lista abierta	1993	AUT	15	-
República Dominicana	RP lista cerrada	1966	AUT	42	-
Uruguay	RP voto preferencial sub-listas	1934	AUT	74	-
Venezuela	MIX distritos uninominales + RP lista cerrada	1989	RP lista cerrada	19	31

Fuente: Elaboración propia a partir de <www.idea.int>; <www.ipu.org>; <www.electoral-reform.org.uk>; <www.ifes.org>; <www.odci.gov/cia>; Norris (2004); Colomer (2004); Rose (2000); PNUD (2004).

Una información relevante es ofrecida cuando se considera el *statu quo* previo a la adopción de las reglas electorales en vigor. En doce casos, las instituciones electorales fueron creadas al final o inmediatamente después de regímenes autoritarios. La mayoría de las nuevas democracias —como Argentina, Brasil, Uruguay, entre otras— ha conservado las normas de la elección previas al sistema autoritario. En Brasil, sus propios militares mantuvieron el sistema proporcional de lista abierta, que se introdujo en la Constitución de 1946. Tal vez el caso más sobresaliente de cambio en las normas electorales, después del fin del autoritarismo, ha sido el de Chile, que ha conservado la fórmula proporcional de lista abierta, aunque mitigada mediante la reducción de la magnitud de los distritos electorales por medio de la elección binominal.

La lectura de esta información parece clara: la introducción de nuevas reglas electorales ocurre con mayor frecuencia después de rupturas políticas, cuando se trata de refundar instituciones poliárquicas, o mejor aún, cuando los antiguos sistemas electorales ya habían sido eliminados por los actores autoritarios. Esto parece indicar una adaptación institucional y elevados costos de transacción para la promoción de reformas electorales cuando se trata de alterar reglas en funcionamiento, siendo más probable la ocurrencia de cambios bajo el vacío institucional provocado por regímenes no competitivos. Apenas seis reformas electorales fueron adoptadas dentro de procesos democráticos y competitivos con instituciones electorales vigentes. En Honduras y México, el *statu quo* fue representado por la elección mayoritaria; mientras que en Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela promovieron reformas buscando alternativas para sustituir sus respectivos modelos de representación proporcional con lista cerrada en vigor en el momento de la reforma.

Tomando como referencia temporal el contexto de la tercera ola democrática (Huntington, 1991), se pueden identificar nueve casos de fundación de un nuevo sistema electoral en América Latina. Sin embargo, Chile, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Perú promovieron nuevas reglas electorales en la vigencia o inmediatamente después de regímenes autoritarios, dando cuenta de una discontinuidad temporal e institucional con los sistemas electorales preautoritarios, lo que torna problemático examinarlos como experiencias de reforma electoral.

En este trabajo, reforma electoral es entendida como una opción de las élites políticas, en un contexto competitivo, de sustituir instituciones electorales en funcionamiento con la adopción de un mo-

delo electoral (fórmula o listas) alternativo. No fueron considerados los cambios en la legislación limitados a la administración electoral (como el caso de México), los cambios sólo en la magnitud de los distritos electorales o variaciones dentro de la misma fórmula de representación proporcional, mayoría o mixtos. Así, considerando el intervalo temporal adoptado para la observación que corresponde a los procesos de redemocratización en la región, las reformas en las reglas electorales para la distribución de escaños legislativos en Cámaras bajas nacionales en América Latina, quedan circunscritas a cuatro casos: Venezuela (1989), Bolivia (1994), Ecuador (1998) y Colombia (2003).

Venezuela

Durante tres décadas Venezuela presentó uno de los más estables patrones de competencia partidaria en América Latina. Desde el Pacto de Punto Fijo en 1958 hasta el final de los años ochenta, dos partidos —AD (Acción Democrática) y COPEI (Comité de Organización Política Independiente o Partido Popular) concentraron las preferencias del electorado, llegando a alcanzar una proporción superior al 80% de sufragios en las elecciones legislativas entre 1973 y 1988. La fórmula electoral adoptada en la asignación de los escaños legislativos para mandatos de cinco años fue durante todo el periodo la representación proporcional con distribución de restos por el método D'Hondt, combinada con listas partidarias cerradas. Las elevadas magnitudes electorales resultaban de la constitución de los Estados como los distritos electorales, con plazas proporcionales a su participación en la población nacional (Molina, 1991; Lucena, 2003).

Bajos índices de volatilidad electoral, elevado percentual de votos válidos entre los votantes y reducido número efectivo de partidos indicaban un escenario en donde las principales organizaciones partidarias detuvieron la condición de oligopolio en la oferta de la representación política. El procedimiento de selección y ordenamiento de candidatos basado en listas partidarias cerradas constituyó un poderoso incentivo institucional para reforzar el control de los líderes partidarios sobre el ingreso y movilidad en carreras políticas.

Las señales de agotamiento de la partidocracia en Venezuela no se manifestaron a través de cambios en los modelos de estabilidad en el comportamiento de los electores, medido por indicadores como volatilidad, número de partidos, *turnout* electoral, etcétera. La opción

Tabla 2
Venezuela: Indicadores electorales antes y después de la reforma

	83	88	93	97	00
	RP lista cerrada		MIX		
volatilidad	13,8	13,6	34,6	41,0	31,5
enpp		2,8	4,5	6,0	3,4
% votos 2 mayores partidos antes reforma (AD y COPEI)	78,6	74,3	25,9	32,4	21,2
Desproporcionalidad		4,2	4,1	5,0	6,6
% Votos válidos com relación votantes		96,2	80,3	85,5	68,1

Fuente: Elaboración propia a partir de <www.idea.int>; <www.ipu.org>; <www.electoral-reform.org.uk>; <www.ifes.org>; <www.odci.gov/cia>; Norris (2004); Colomer (2004); Rose (2000); PNUD (2004).

por cambios en las reglas electorales transmitió en gran parte presiones de los *rank-and file* y miembros individuales de las organizaciones partidarias, con incentivos decrecientes para la movilización electoral como función de la asimetría en la distribución de recursos *vis-à-vis* a los dirigentes partidarios (Shugart, 1992). Los cambios en las instituciones electorales venezolanas ocurrieron en olas sucesivas, originadas a partir de presiones que buscaban una mayor descentralización política, y que provocaron, en 1988, la institución de elecciones directas para alcaldes y gobernadores de Estado (Lucena, 2003). Más tarde, en 1989, fue promovida una reforma de mayor objetivo, que sustituyó la fórmula de representación proporcional con listas cerradas por un sistema electoral mixto; inspirándose en el modelo alemán, se concedían dos votos a los electores: uno para escoger por mayoría simple (*plurality*) de representantes en distritos uninominales, y el otro en listas partidarias cerradas, cuya proporción sirve para producir efecto correctivo sobre la distribución final de plazas partidarias (Ley Orgánica del Sufragio, 1989). Se esperaba, entonces, que la introducción de candidatos electos en distritos uninominales contribuyera a una reducción del oligopolio partidario y a una mayor aproximación entre electores y diputados, como consecuencia de la personalización de la elección de los representantes y un refuerzo de los vínculos a intereses locales y regionales (Shugart, 2001; Lucena, 2003). Inicialmente, fue establecida la adjudicación de 55% de los escaños por el sistema mayoritario uninominal y 45% por el voto en listas partidarias, siendo así en las elecciones legislativas de 1993. Sin embargo, una modificación electoral introducida

en 1995 alteró esta distribución, fijando en 50/50 la relación entre plazas mayoritarias y proporcionales. Por otro lado, si la expectativa que presidió la reforma venezolana sería la de ampliar los grados de interferencia de los electores en la elección de los representantes, en detrimento de las prerrogativas anteriores conferidas a las élites partidarias, se debe reconocer que los márgenes para opciones intrapartidarias permanecieron marginales. Asimismo, teniendo dos votos, las opciones de los electores permanecieron concentradas dentro de la oferta previamente fijada en el interior de las organizaciones partidarias: entre candidatos partidarios en distritos uninominales y listas partidarias en distritos plurinominales proporcionales, no restando margen intrapartidario de opción que no sea la posibilidad de cruzar votos (Lucena, 2003), teniendo resultados por partidos diferentes en los dos niveles.

La cuestión siguiente tiene que ver con los resultados alcanzados después la reforma. Si el objetivo de los cambios implementados en la legislación electoral, con la introducción del sistema mixto, era reducir el poder de la partidocracia y aproximar electores y representantes, sus consecuencias no parecen inequívocas. Contraria fue la expectativa generada por el refuerzo de la personalización y localismo, permitida por distritos uninominales: lo que se puede observar fue una disminución en la participación electoral desde las elecciones de 1993. El voto dejó de ser obligatorio en Venezuela desde 1993, reflejándose en tasas de comparecimiento electoral declinantes de 73,5% (1988), pasando por 49,2% (1993) y llegando a 42,2% en 1998. Más significativo, sin embargo, es captar una reducción en la participación electoral medida a través del porcentaje de votos válidos en relación al total de votos, lo que permite controlar la tendencia provocada por la eliminación de la obligatoriedad del voto. Cuando se considera sólo a los votantes, o sea, a los electores facultativos que ejercieron el derecho de sufragio y comparecieron en la urna electoral, se verifica una caída aún más significativa en la proporción de los votos que se registraron en la elección efectiva por candidato o lista partidaria, de 96,2% (1988) a 68,1% (2000). Lo que significa que cerca de un tercio de los votantes que no estando obligados a votar lo hicieron, pero no fueron capaces de promover una opción entre la oferta electoral presentada. Paralelamente, se debe observar un aumento en la desproporcionalidad generada por la conversión de votos en escaños partidarios.

La inestabilidad en los vínculos entre electores y representantes puede ser aislada también cuando se consideran los índices de vo-

latitud electoral. Tomándose el índice Pedersen, que considera la suma de las diferencias en los porcentajes de votos partidarios entre una elección y la anterior, se observa un significativo incremento en la distribución partidaria de sufragios electorales en todas las elecciones legislativas posreforma. De niveles moderados en 1988, la volatilidad electoral alcanza 34,6% (1993), llegando al 41,0%, en 1998. Esta fluctuación se torna más clara cuando se desagrega la información, considerándose el desempeño de los principales partidos venezolanos antes y después de la reforma. La amplia proporción obtenida en 1988 por AD (48,3%) y COPEI (33,3%) se vio reducida ya en las elecciones legislativas de 1993 a 25,6% (AD) y 26,1% (COPEI), con expresivo crecimiento de partidos emergentes, como la Liga Causa Radical (LCR), que pasó de 1,5% (1988) a 20,3% de los escaños en 1993. El declive electoral de los partidos tradicionales venezolanos continúa hasta el 2000, cuando AD y COPEI son reducidos respectivamente a apenas 20,4% e, inacreditables, 1,8% del total de escaños a repartir. En un primer momento, la defección en el electorado AD-COPEI promueve dispersión en la competencia partidaria, como revela el número de partidos efectivos: de 2,8 (1988) a 6,0 (1988). Las elecciones legislativas de 1998 marcan el ascenso del Movimiento Quinta República (MVR) con 22,2% de los escaños, seguido por un nuevo crecimiento en 2000, cuando obtiene mayoría congressional unipartidaria de 56,8% de los mandatos, lo que reduce nuevamente el número efectivo de partidos a 3,4.

En suma, después de la reforma electoral de 1989, las elecciones legislativas en Venezuela presentaron una disminución en la participación electoral, menor estabilidad en la distribución de preferencias del electorado, mayor fragmentación partidaria y, finalmente, menor proporcionalidad en la adjudicación de asientos legislativos en función de la votación obtenida por cada partido.

Bolivia

Bolivia repitió en 1994 el cambio institucional realizado antes en Venezuela, sustituyendo el sistema electoral de representación proporcional con lista cerrada por fórmula mixta, con elección mayoritaria en distritos uninominales y voto proporcional correctivo, en listas partidarias cerradas. Problema institucional, puesto que desde el retorno de la competencia electoral en 1979 ha existido una elevada fragmentación partidaria y dificultad para crear mayorías guberna-

mentales en el Congreso. Cuestión especialmente importante bajo el ordenamiento constitucional que preveía elecciones presidenciales con un *runoff* en el Congreso entre los tres candidatos más votados, en el caso que ninguno obtuviese mayoría absoluta en la primera vuelta. Ya en 1986 había sido promovido el cambio en la legislación electoral sustituyendo el método D'Hondt por un procedimiento de doble cociente, buscando hacer más difícil el acceso de pequeños partidos a los asientos legislativos. En dirección contraria a esta nueva serie de cambios en la legislación, en 1989 Bolivia adoptó el método Saint-Lague como regla para la distribución de restos, produciendo el efecto inverso de ampliar la participación de pequeños partidos en la distribución de asientos legislativos, elevando el número efectivo de partidos a 6,3. También fue creada la Corte Electoral y adoptados procedimientos para garantizar la transparencia de los resultados.

En agosto de 1994, una reforma constitucional promovió la adopción de un sistema mixto, siguiendo las experiencias de Alemania y Nueva Zelanda y, más recientemente, Venezuela. A diferencia de estos casos, una primera versión de la nueva legislación electoral boliviana apenas produjo una sobreposición de dos reglas paralelas, entregando al elector dos sufragios: un voto mayoritario uninominal y otro proporcional, sin introducir los mecanismos correctivos que en el modelo original permitieron asegurar una proporcionalidad en la distribución final de los escaños. Dos años más tarde, en 1996, una nueva enmienda constitucional revisó este dispositivo, entregando al voto proporcional la responsabilidad de elegir 62 escaños en nueve distritos plurinominales, como un mecanismo compensatorio para corregir la desproporcionalidad generada por la elección en los 68 distritos uninominales. También, fue reintroducido el método D'Hondt para la repartición de los restos, así como el umbral del 3% de los sufragios para el acceso a los asientos legislativos.

El periodo que precedió a la reforma electoral de 1994 estuvo marcado por un debate acerca de las alternativas institucionales aptas para revertir, por un lado, la fragmentación partidaria y, por otro, incrementar la responsabilidad electoral y de respuesta de los legisladores, apariencia del déficit de representación atribuidos a la regla de representación proporcional con lista cerrada. En esta perspectiva, la propuesta de adopción de la fórmula mixta, con dos votos, mayoritario en circunscripciones uninominales, y de listas partidarias cerradas en distritos plurinominales, obtuvo consenso entre los principales partidos. Por otro lado, a diferencia de Venezuela, parece posible identificar señales de inestabilidad en los modelos de competencia

Tabla 3
Bolivia: Indicadores electorales antes y después de la reforma

Año	89	93	97	02
	RP lista cerrada		MIX	
volatilidad	29,0	36,5	23,1	47,7
enpp	6,3	3,7	5,5	5,0
% votos 2 mayores partidos	46,4	57,7*	30,5	50,8
Desproporcionalidad	6,9	6,5	3,0	5,4
% votos válidos con relación total votos	90,0	95,2	93,8	92,8

Fuente: Elaboración propia a partir de <ksghome.harvard.edu/~pnorris>; <idea.int>; <ipu.org>; <electoral-reform.org.uk>; <ifes.org>; <odci.gov/cia>; Norris (2004); Colomer (2004); Rose (2000); PNUD (2004).

electoral previos a la reforma boliviana de 1994. Tasas de volatilidad electoral que habían sido elevadas ya en 1989, terminaron alcanzando un máximo de 36,5% en las elecciones legislativas de 1993, sugiriendo vínculos precarios e inestables entre electores y partidos.

¿En qué medida la reforma electoral y el sistema mixto produjeron los efectos pretendidos? A juzgar por los indicadores de la competencia electoral, los resultados quedaron muy lejos de las finalidades previstas. El número efectivo de partidos, que había registrado una ligera reducción en las últimas elecciones prerreforma (3,7), volvió a presentar una curva ascendente, llegando a 5,5 en 1997 y 5,0 en 2002. Más significativo para evaluar el alcance efectivo de la reforma es la información obtenida cuando se aísla el indicador relativo a la volatilidad electoral. Si la fluctuación del electorado precede a la reforma y, probablemente, haya contribuido a promover el cambio institucional, no debe pasar desapercibido que las tasas de volatilidad electoral permanecen elevadas, incluso después de la implantación de las nuevas reglas electorales. Si los 23,1% de las primeras elecciones posreforma podrían ser interpretados como resultado residual e indicador de una tendencia declinante, el valor alcanzado en las elecciones legislativas de 2002 (47,7%) revelan un fenómeno endémico, que el cambio de las reglas electorales se mostró incapaz de explicar.

Ecuador

La Constitución ecuatoriana de 1979 marcó la refundación de instituciones oligárquicas en aquel país y estableció reglas para la competencia electoral: concesión de voto a los analfabetos, exclusión de

partidos que no alcancen el umbral electoral del 5% de sufragios por dos elecciones consecutivas, asignación de escaños a través del voto proporcional con listas cerradas y una peculiar combinación de los métodos D'Hondt y Hare para la distribución de los restos. El Congreso unicameral fue formado por una composición mixta de representantes: diputados nacionales, electos en un distrito único para mandato de cuatro años, y diputados provinciales, escogidos en las 22 provincias, para mandatos de dos años. La Constitución también prohibió la reelección consecutiva de los diputados, medida que estuvo vigente hasta 1994.

Las elecciones legislativas de 1994 y 1996 presentaron señales de una precaria institucionalización partidaria (Mainwaring y Torcal, 2006) y de la competencia electoral. Poco menos que uno de cada cuatro electores que comparecieron no señaló una opción a través del voto válido, con la volatilidad electoral superando el 30% en 1996. Paralelamente, el sistema partidario mantuvo su fragmentación, con más de cinco partidos efectivos y donde los dos mayores obtuvieron una proporción inferior a la mitad de los votos. Componentes externos, como la crisis política que condujo al *impeachment* del Presidente Bucarán, en febrero de 1997, y el impacto de demandas de minorías étnicas por la ampliación de la representatividad en la distribución de plazas legislativas, contribuyeron a una reforma electoral promovida por la Asamblea Constituyente, formada en 1988.

Los principales cambios consistieron en la extinción de las elecciones de *midterm*, reintroducción de umbral electoral del 5% (que había sido declarado inconstitucional en 1984, adoptado el 4% en 1994 y removido en 1996) y la adopción de un modelo de representación proporcional con listas abiertas y con votos múltiples. Al elec-

Tabla 4
Ecuador: Indicadores electorales antes y después de la reforma

Año	94	96	98	02
	RP lista cerrada		RP lista abierta	
Volatilidad	20,3	31,5	30,8	
Enpp	5,4	5,1	5,7	7,5
% votos 2 mayores partidos	40,4	49,1	42,8	-
Desproporcionalidad	8,0	4,9	6,3	-
% votos válidos con relación total votos	76,1	77,9	77,7	86,2

Fuente: Elaboración propia a partir de <ksghome.harvard.edu/~pnorris>; <idea.int>; <ipu.org>; <electoral-reform.org.uk>; <ifes.org>; <odci.gov/cia>; Norris (2004); Colomer (2004); Rose (2000); PNUD (2004).

tor le fue conferida la posibilidad de atribuir un número de votos correspondiente a la magnitud electoral, o sea, al número de cupos en disputa en cada distrito electoral. De la misma forma, el elector tuvo sus grados de opción ampliados, sea por la regla de lista abierta como por la posibilidad de conferir todos sus votos a un único partido, o de distribuirlos entre candidatos de diferentes partidos. La legislación electoral no previó un mecanismo de transferencia de votos, con la acumulación (*pooling*) de los votos atribuidos a candidatos de un mismo partido para definir la cuota de plazas proporcionales a cada leyenda. De esta forma, el reparto de los escaños distritales ocurre, en la práctica, por regla de mayoría simple, una vez que son electos los candidatos más votados individualmente, hasta que se completen los cupos en disputa. En marzo del 2000, la Asamblea promovió la reforma de la legislación electoral para las elecciones del 2002 creando un mecanismo de acumulación partidaria de votos. Los sufragios conferidos a cada candidato partidario son sumados para determinar la cuota proporcional de cada partido, en base al método D'Hondt. Fue eliminada, también, la circunscripción de diputados nacionales, manteniendo apenas distritos provinciales.

Los impactos de las reformas de 1998 sobre la competencia electoral fueron modestos. La proporción de votos válidos no registró crecimiento en relación a las elecciones anteriores y la volatilidad electoral permaneció en niveles elevados. Por otro lado, el número efectivo de partidos presentó un ligero aumento, con reducción de la proporción de votos conquistados por las dos principales organizaciones partidarias, mientras que la desproporcionalidad en la relación votos/escaños aumentó en relación a los resultados de 1996.

Colombia

La reforma electoral promovida en el año 2003 en Colombia se sitúa en el límite de lo que aquí es considerado como un cambio en el modelo de las reglas electorales, toda vez que envuelve variaciones entre una fórmula de listas subpartidarias cerradas en la dirección de un procedimiento más próximo al voto preferencial. Hasta la reforma, Colombia poseía un sistema de representación proporcional con cociente Hare, determinado por el número total de votos en relación a los escaños disponibles. Cada vez que el partido o la sublista partidaria alcanzaban plenamente el cociente, obtenía un escaño. Los asientos legislativos restantes eran distribuidos conforme el orden

decreciente del residual de ese cociente. La legislación no preveía *pooling* intrapartidario de los votos excedentes, y la mayoría de los escaños terminaban siendo determinados por medio de esas fracciones residuales electorales. Lo que, a su vez, terminó provocando un efecto de multiplicación en el número de listas subpartidarias, una vez que la probabilidad de éxito electoral de cada candidato estaba asociada a una posición en el tope de su lista (Shugart, 1992; Carey y Shugart, 1996; Cox y Shugart, 1995; Archer y Shugart, 2002; Botero y Rennó, 2007). Las listas subpartidarias tuvieron origen en el periodo del Frente Nacional. El acuerdo entre los partidos Conservador y Liberal estableció alternancia en la Presidencia de la República y la repartición 50/50 de los escaños en el Senado y la Cámara, lo que estimuló la disputa intrapartidaria entre lemas por la nominación de los candidatos legislativos partidarios (Bejarano y D'Ávila, 1998; Hoyos, 2005; Daza, 2006). Entre 1970 y 1990 el número de listas se mantuvo estable en torno a 350. Paradójicamente, en 1991, cuando el número de escaños en la Cámara es reducido de 199 a 161, se verifica un continuo y expresivo incremento en el número de listas partidarias, alcanzando un máximo de 906 listas en las elecciones de 2002 (Botero y Rodríguez, 2007).

Estas elecciones presentan una significativa desafección de los electores liberales y conservadores. El Partido Liberal Colombiano ve sus votos reducidos de 54% (1998) a 31,3% (2002); el Partido Conservador disminuye de 23,6% (1998) a 11% en 2002. Esta fluctuación se manifiesta en el aumento de las tasas de volatilidad electoral, que alcanzan 35,3 en 2002, y en una vertiginosa dispersión partidaria, registrada en el aumento del número efectivo de partidos, de 3,6 en 1998 a 8,5 en 2002.

El principal cambio introducido por la reforma del año 2003 consistió en el establecimiento de listas partidarias únicas, con un número máximo de candidatos equivalente al número de escaños de cada distrito electoral. La legislación confirió a los partidos la prerrogativa de presentar listas partidarias cerradas o abiertas, con la posibilidad de un voto preferencial nominal. Fue considerado el procedimiento de *pooling* de los votos, a través de la suma de los votos nominales conferidos a cada candidato partidario, para determinar la votación final de cada partido. Cerca de nueve de cada diez de las listas partidarias presentadas en las elecciones legislativas de 2006 fueron abiertas, permitiendo la interferencia de los electores en la determinación del ordenamiento partidario, lo que puede ser percibido en el 82% de votos preferenciales nominales (Botero y Rodríguez, 2007; Gutiérrez,

Tabla 5
Colombia: Indicadores electorales antes y después de la reforma

Año	94	98	02	06
	RP lista cerrada			RP voto prefer.
Volatilidad	19,0	21,1	35,3	41,3
Enpp	2,7	3,9	8,5	8,7
% votos 2 mayores partidos	85,3	77,6	41,3	35,7
Desproporcionalidad	3,5	4,6	3,1	2,1
% votos válidos con relación total votos	83,7	89,2	86,8	82,9

Fuente: Elaboración propia a partir de <ksghome.harvard.edu/~pnorris>; <idea.int>; <ipu.org>; <electoral-reform.org.uk>; <ifes.org>; <odci.gov/cia>; Norris (2004); Colomer (2004); Rose (2000); PNUD (2004).

2006; Hoskin y Sánchez, 2007). Además de eso, la fórmula Hare fue sustituida por la cifra repartidora del método D'Hondt, limitando el incentivo fragmentador del sistema anterior. En la misma dirección, fue creado un umbral electoral para el acceso a los asientos legislativos, constituido por el 30% del cociente en los distritos binominales y el 50% del cociente en los distritos plurinominales.

Lo que ya se puede afirmar sobre los efectos producidos por las nuevas reglas electorales, no obstante una única elección posreforma limita el conjunto de las observaciones y sugiere prudencia en la evaluación del impacto de las reformas, es que los números presentados por la competencia electoral en el año 2006 no indican cambios significativos en relación a los problemas presentados a lo largo de los años noventa, exacerbados en las elecciones de 2002. Las tasas de volatilidad electoral registraron un nuevo incremento, alcanzando el 41,3%, con un ligero aumento en el número efectivo de partidos (8,7). La emergencia del Partido Social de Unidad Nacional (Partido de la U, con 16,7% de los votos) y la nueva pérdida de electores por el Partido Liberal contribuyeron a la repetición de un comportamiento inestable del electorado.

MÁS ALLÁ DE LA INGENIERÍA ELECTORAL

Durante los años ochenta y noventa ganó fuerza el diagnóstico de que la estabilidad de las nuevas democracias en el continente dependería de un ejercicio de ingeniería política a través de la reforma de sus instituciones, identificadas como responsables por la producción de resultados que en el pasado habrían llevado al colapso del orden

democrático y, en aquel momento, estarían por producir problemas de gobernabilidad y precaria consolidación partidaria. Un apoyo significativo tuvo la proposición que afirmaba que la combinación de presidencialismo y multipartidarismo constituiría una fuente potencial de cortocircuito institucional al producir presidentes dotados de legitimidad plebiscitaria, enfrentando altos costos en la construcción de mayorías gubernamentales como consecuencia de la fragmentación partidaria provocada por elecciones legislativas bajo la regla del voto proporcional (Linz, 1990; Linz y Valenzuela, 1994; Mainwaring, 1993; Mainwaring y Shugart, 1997). La responsabilidad imputada a los sistemas de representación proporcional vigentes en las democracias de América Latina estaría vinculada a los incentivos generados para la ampliación del número efectivo de partidos, lo que supone una dispersión en la oferta electoral y en la conversión de votos en asientos legislativos. De forma paralela, el papel de *usual suspect* fue atribuido a las instituciones electorales responsabilizadas por procesos de precaria consolidación, como en Brasil o Ecuador (Mainwaring y Scully, 1994), o asimismo de desinstitucionalización partidaria, a ejemplo de Venezuela, indicando la necesidad de reformas en las reglas electorales como alternativa para la creación de incentivos a la generación de identidades partidarias inversas, para una mayor capacidad de respuesta partidaria a las demandas de los ciudadanos.

Así, la agenda política de las democracias en América Latina estuvo influida por proyectos de ingeniería constitucional dirigidos a reformar las instituciones de gobierno y de representación política. Evaluar la eficacia de este ejercicio de ingeniería institucional vía promoción de reformas electorales como medio para la producción de resultados políticos deseados (gobernabilidad, estabilidad partidaria) supone considerar dos dimensiones asociadas a los cambios operados en el diseño de las instituciones políticas: 1) en primer lugar, la posibilidad de aislarse a las condiciones presentes en los casos de reforma electoral, identificando los factores que contribuyen a la opción por el cambio en las reglas de la competencia por parte de las élites políticas nacionales; 2) una evaluación del impacto efectivo provocado por las reformas electorales o del modo en que, a medida en que el cambio en las reglas fue capaz de promover los resultados deseados (gobernabilidad, institucionalización partidaria), terminó por producir efectos inesperados.

El análisis desarrollado a lo largo de este trabajo se ha concentrado en aquellas reformas promovidas en las reglas de conversión de vo-

tos en escaños legislativos, focalizando exclusivamente las elecciones para la Cámara baja en las democracias latinoamericanas. Los diagnósticos críticos sobre las perspectivas institucionales de estas democracias estuvieron dirigidos hacia un cuestionamiento de la robustez de sus sistemas partidarios, evaluada en dos niveles: i) el número de partidos, y ii) la consistencia y durabilidad de los vínculos entre partidos y electores. De esta forma, las reglas para la competencia por puestos legislativos ganan centralidad en los diagnósticos sobre las reformas institucionales al ser consideradas como alternativa para la promoción de sistemas partidarios aptos para producir ganancias en eficacia gubernativa y/o, conforme el caso, densidad representativa.

A pesar de la atención que tuvieron los proyectos de ingeniería constitucional, y el impacto y repercusión de las crisis económicas y políticas que vivieron desde los años ochenta diversas naciones del continente, el número de casos de reformas electorales en las reglas para la ocupación de asientos legislativos se resumió en cuatro casos: Venezuela (1989), Bolivia (1994), Ecuador (1998) y Colombia (2003). Evidentemente, fueron considerados apenas cambios que involucraron un modelo o fórmula electoral (entre proporcional y mixto) o procedimientos de ordenamiento de candidatos (entre listas cerradas y voto preferencial), promovidos por instituciones poliárquicas, despreciando los cambios menores como, por ejemplo, el calendario electoral, las condiciones para la formación de coaliciones electorales o la estructura de los órganos de administración de los procesos electorales.

¿Por qué, a pesar de la insistencia en las propuestas de reforma y también, de contextos de inestabilidad política y económica, apenas cuatro democracias latinoamericanas promovieron reformas en sus reglas de conversión de votos en escaños legislativos?

Una respuesta capaz de dar elementos para la comprensión de las condiciones que contribuyen a la opción por el cambio en equilibrios institucionales previos debe tener como punto de partida el efecto de *incremental returns* (Pierson, 2004) generado por el *statu quo* institucional. Esto significa que la previsibilidad e información producidas por las reglas institucionales son mayores cuanto más su tiempo de operación, lo que eleva los costos de reversión de estas mismas reglas (North, 1990), una vez que cualquier cambio incrementa los riesgos y la inseguridad de las autoridades públicas en lo que se refiere a las reglas de reclutamiento diferentes de aquellas con las cuales fueron nominados para los puestos que ocupan.

Es probable que la inercia institucional, consecuencia de la in-

formación incompleta y la incertidumbre de las nuevas reglas de la competencia electoral, permita entender la diferencia entre una mayor escasez de reformas en los sistemas electorales para la elección de asientos legislativos y la frecuencia adquirida por casos de cambio en la legislación que regula las elecciones presidenciales en los países de América Latina. En cuanto a los cambios en sistemas electorales para el legislativo quedaron concentrados sólo en los cuatro casos analizados; reformas relevantes en las reglas para la competencia electoral presidencial fueron implementadas en un conjunto mayor de democracias: ocho países alteraron el quórum de mayoría para la victoria en elecciones presidenciales, alternando mayoría simple y diferentes modelos de *runoff*: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Nicaragua, República Dominicana, Uruguay, Venezuela. Paralelamente, cambios en las reglas de elegibilidad, con la promoción de reelección presidencial mediata o inmediata, fueron promovidas en la Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Nicaragua, Perú, República Dominicana y Venezuela (PNUD, 2004). Menor incertidumbre y imprevisibilidad permitieron la adopción de reglas de refuerzo del poder por coaliciones ascendientes. Inversamente, mayor inseguridad de coaliciones declinantes incentivaron la minimización de las mayores pérdidas en derrotas electorales (Buquet, 2007), por medio de la elevación del quórum para la decisión por mayoría a través de *majority runoff*. Por otro lado, el elevado costo de información sobre los efectos de cambios en las reglas electorales hizo que los diputados brasileños tuvieran incertidumbre en alterar el sistema de lista abierta, y los chilenos la fórmula binominal, mecanismos a través de los cuales ambos fueron respectivamente electos. De forma paralela, el costo más elevado en la resolución de problemas de coordinación en las Cámaras legislativas parece tornar más difíciles la realización de reformas en las reglas de ocupación de los asientos legislativos.

¿Cuál es la combinación de factores que habría sido responsable del quiebre de la inercia asociada al *statu quo* de la legislación electoral en los cuatro países que promovieron reformas electorales? Parece posible identificar la presencia combinada de dos factores en el contexto de las reformas electorales en Venezuela, Bolivia, Ecuador y Colombia: 1) un procedimiento electoral semejante adoptado por el *statu quo* existente en los cuatro casos, y 2) coyunturas políticas caracterizadas por el deterioro de los vínculos entre electores y partidos.

Los cuatro poseían, antes de las reformas, sistemas electorales de representación proporcional, con procedimientos de lista cerrada

para la ocupación de los asientos partidarios. De esa forma, la cuota proporcional de escaños parlamentarios a ser distribuidas para cada partido debería ser ocupada con base en un ordenamiento previo de los candidatos, efectuado dentro de cada organización, probablemente por sus dirigentes. Este rasgo común a los cuatro casos puede indicarnos qué listas cerradas contribuyen como condición necesaria para el cambio. No obstante, la observación de otras democracias con reglas similares debe advertir sobre el carácter no suficiente de este requisito institucional para la creación de condiciones que lleven a las élites políticas a adoptar una estrategia de reforma institucional. Argentina, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay y República Dominicana igualmente adjudican a los dirigentes partidarios la prerrogativa de determinar el ordenamiento de las listas partidarias, sin embargo, a diferencia de los cuatro reformadores, mantuvieron esta regla durante todo el periodo.

El segundo factor común a las democracias que promovieron reformas electorales fue la presencia de síntomas de deterioro de los vínculos entre electores y partidos. Las tasas de volatilidad electoral han sido un *proxy* utilizado convencionalmente para estimar la estabilidad en el comportamiento del electorado y la robustez y durabilidad de su lealtad a las etiquetas partidarias (Maiwaring y Torcal, 2006). Considerando las elecciones inmediatamente anteriores a la realización de reformas electorales, se debe registrar la presencia de índices máximos de volatilidad en las elecciones legislativas boliviana de 1993 (36,5%), ecuatoriana de 1996 (31,5%) y colombiana de 2002 (35,3%). Otros países de América Latina también presentaron elecciones con altos niveles de volatilidad electoral: Brasil en 1990 (35,6%), Panamá en 1999 (31%), Perú en 1992 (58,6%) y 2001 (53,8%), y Venezuela después de las reformas electorales, en 1993 (34,6%), 1998 (41%) y 2001 (31,5%). En común, sistemas electorales proporcionales de voto preferencial o mixtos.

Por otro lado, las elecciones venezolanas que preceden a la reforma no presentaron niveles de volatilidad elevados (13%), aparentemente contrariando esta hipótesis. No obstante, se debe considerar presiones manifestadas a lo largo de los años ochenta, y la presencia de organizaciones civiles en el sentido de la flexibilización del oligopolio partidario sobre la representación política, o de miembros ordinarios del duopolio AD-COPEI, en la dirección de una repartición del poder (Lucena, 2003). Por otro lado, la volatilidad electoral igualmente parece constituir una condición necesaria, pero no suficiente, para el cambio. Otras democracias, como Bolivia (con la volatilidad

volviendo a alcanzar 47% en 2002), Brasil en 1990 (35,6%), Perú (53,8% en 2001) y Venezuela (41% en 1998), igualmente presentaron niveles elevados de volatilidad, sin llegar a adoptar una alternativa de reforma electoral como respuesta a este síntoma de desinstitucionalización partidaria.

El cortocircuito responsable por el cambio institucional parece residir en la confluencia de las coordenadas de volatilidad electoral y listas partidarias cerradas. La delegación conferida a las organizaciones partidarias para el ejercicio de elección de la representación legislativa, bajo la forma de listas partidarias confeccionadas por los dirigentes partidarios, constituye un procedimiento institucional viable bajo condiciones en las cuales los partidos estructuran de hecho la distribución de las preferencias y representan una efectiva economía en los costos de información para electores (Downs, 1957). En este caso, los partidos proveen rótulos previsibles que permiten elecciones racionales a bajos costos de adquisición de información y dotados de consistencia temporal. La volatilidad electoral revela que los partidos no consiguen estructurar de modo estable las preferencias del electorado, que oscila en proporciones significativas entre diferentes etiquetas partidarias, a cada episodio electoral, incrementando expectativas por *accountability*, capacidad de respuesta y responsabilización política. Parece inevitable relacionar este fenómeno a los criterios de *adaptabilidad por rigidez*, como condiciones para la sedimentación institucional, tal como fueron sugeridos por Huntington (1968). En este caso, las listas partidarias basadas en el voto preferencial parecen disponer de la capacidad de adaptación que las torna más flexibles a las crisis, generando modelos de *deep equilibrium* (Pierson, 2004) institucional.

El segundo requisito para evaluar las reformas electorales consiste en revisar sus consecuencias. ¿En qué medida la ingeniería institucional, comprendida como cambio en la estructura de premios y sanciones a los agentes políticos, provocó los efectos deseados o, contrariamente, terminó por presentar resultados no anticipados por los reformadores institucionales. Considerando los objetivos de reducción en los costos de gobernabilidad e incremento en la institucionalización partidaria, se debe considerar prioritariamente el comportamiento posreforma de dos indicadores partidarios y electorales: i) el número efectivo de partidos, y ii) las tasas de volatilidad electoral.

Ninguna de las cuatro reformas electorales logró el objetivo de una reducción en la fragmentación partidaria. Los 2,8 partidos efec-

tivos presentes en las elecciones venezolanas prerreforma (1988) crecieron a 4,5 en 1993, alcanzando 6,0 en 1998; en Bolivia, los 3,7 partidos efectivos registrados en las elecciones legislativas de 1993 fueron sustituidos por los 5,5 existentes en el legislativo nacional a partir de las elecciones de 1997; de la misma forma, los 5,1 partidos efectivos ecuatorianos no sufrieron efecto reductor producido por las nuevas instituciones, creciendo a 5,7 (1998) y 7,5 (2002); finalmente, la fragmentación partidaria colombiana, que ya había sido multiplicada entre las elecciones de 1998 (3,9) y 2002 (8,5), no sufrió el impacto de las nuevas reglas, creciendo ligeramente a 8,7.

Para Mainwaring y Torcal (2006), los diagnósticos sobre sistemas partidarios en nuevas democracias deben considerar, no los factores que afectan los costos para la producción de mayorías gubernamentales (a través del número efectivo de partidos), sino, principalmente, los indicadores de la estabilidad y durabilidad en la distribución partidaria del electorado, aislados a través de índices de volatilidad electoral. En este sentido, vale preguntar si las reformas electorales adoptadas en Venezuela, Bolivia, Ecuador y Colombia provocaron una reducción significativa en los niveles de fluctuación del electorado, capturados en el periodo posterior inmediato a la realización de estas reformas.

Una vez más, los resultados fueron limitados. Venezuela, que presentaba una moderada volatilidad antes de la reforma, conoce un aumento importante en la inestabilidad del electorado: 34,6% en 1993, llegando a 41% en 1998. Las tasas colombianas de volatilidad electoral pasan de 35,3% en 2002 a 41,3% en 2006 en las primeras elecciones posreforma. Ecuador y Bolivia aparentan mejores resultados: la volatilidad ecuatoriana presentó un ligero declive, de 31,5% (1996) a 30,8 (1998). Las primeras elecciones posreforma en Bolivia presentaron un descenso importante en las tasas de volatilidad electoral (de 36,5% a 23,1%). No obstante, en la ronda electoral siguiente, ellas volvieron a crecer, logrando el 47,7%.

De acuerdo a Jones y Mainwaring (2003), la información adicional para evaluar la configuración de sistemas partidarios puede ser obtenida cuando se considera su nacionalización, correspondiente a los modelos territoriales de distribución de votos partidarios, extraídos a partir de la utilización del coeficiente Gini. Cuando la inserción territorial de los partidos presenta una configuración más concentrada en algunas circunscripciones electorales territoriales, responsables de una contribución desproporcional en la formación de sus bancadas nacionales, es de suponerse que puedan presentar

una mayor deferencia en relación a líderes y electores de estos distritos. Inversamente, una distribución congruente de la fuerza electoral partidaria entre cada circunscripción electoral no promueve incentivos para vínculos preferenciales a uno o algunos de esos Estados. De acuerdo con los resultados obtenidos por Jones y Mainwaring (2003), se puede concluir que tanto Venezuela como Bolivia presentaron mayor localismo en la distribución de votos partidarios después de la implementación de sus respectivas reformas electorales.

En las últimas dos décadas, los países de América Latina implantaron y han mantenido instituciones políticas democráticas. Conforme el Informe de la Democracia en América Latina (PNUD, 2004) se puede identificar un significativo incremento en los índices de democracia electoral para el conjunto de América Latina. Si democracias son, como afirma Przeworski (1994), regímenes en que los partidos pierden (o aceptan perder) elecciones, rondas electorales no impugnadas han contribuido a una rutina de la alternancia. No obstante, naciones como Venezuela y Colombia, cuyas instituciones políticas poliárquicas fueron capaces de sobrevivir al ciclo autoritario militar que dominó el continente en los años sesenta y setenta, o incluso, Ecuador y Bolivia, precoces en el inicio del proceso de redemocratización (1979 y 1982, respectivamente), terminaron por registrar, más recientemente, una declive en el desempeño de sus instituciones democráticas. Considerando las notas anuales atribuidas a Freedom House, países que presentaron una mejoría en el conjunto de criterios de libertades civiles y derechos políticos durante los últimos veinte años fueron: Brasil, Chile, El Salvador, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay. Ninguno de éstos promovió reformas en las reglas que regulan la competencia por los asientos legislativos a lo largo de este periodo.

REFERENCIAS

- AMES, Barry. (1995). «Electoral strategy under open-list proportional representation». *American Journal of Political Science*, 39 (2): 406-33.
- . (2001). *The deadlock of democracy in Brazil*. Ann Arbor: University of Michigan Press.
- ARCHER, Ronald y Matthew SHUGART. (2002). «El potencial desaprovechado del predominio presidencial en Colombia». En Scott Mainwaring y Matthew Shugart (editores), *Presidencialismo y democracia en América Latina*. Buenos Aires: Paidós.

- BEJARANO, Ana María y Andrés D'ÁVILA. (1998). *Elecciones y democracia en Colombia: 1997-1998*. Bogotá: Universidad Los Andes.
- BOIX, Charles. (1999). «Setting the rules of the game: the choice of electoral systems in advanced democracies». *American Political Science Review*, 93 (3): 609-24.
- BOTERO, Felipe y Lucio RENNÓ. (2007). «Career choice and legislative reelection: evidence from Brazil and Colombia». *Brazilian Political Science Review*, 1(1): 102-24
- BOTERO, Felipe y Juan Carlos RODRÍGUEZ. (2007). «Ceticismo otimista. A reforma eleitoral colombiana de 2003». En Carlos Ugo Santander y Nelson Penteadó (editores), *Os processos eleitorais na América Latina*. Brasília: Ige.
- BUQUET, Daniel. (2007). «Entre la legitimidad y la eficacia: reformas en los sistemas de elección presidencial en América Latina». *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 16: 35-49.
- CAREY, John y Matthew SHUGART. (1996). «Incentives to cultivate a personal vote: a rank ordering of electoral formulas». *Electoral Studies*, 14 (4): 417-39.
- COLOMER, Josep. (2003). «Son los partidos los que eligen los sistemas electorales (o las leyes de Duverger cabeza abajo)». *Revista Española de Ciencia Política*, 9: 39-63.
- . (2004a). *Cómo votamos. Sistemas electorales del mundo: pasado, presente y futuro*. Barcelona: Gedisa.
- . (ed). (2004b). *Handbook of electoral system choice*. Nueva York y Londres: Palgrave-Macmillan.
- COMISSÃO ESPECIAL DE REFORMA POLÍTICA. (2003). Projeto de Lei 2.679. Brasília: Câmara dos Deputados.
- COX, Gary. (1997). *Making votes count: strategic coordination in the world's electoral systems*. Cambridge: Cambridge University Press.
- COX, Gary y Matthew SHUGART. (1995). «In the absence of vote pooling: Nomination and vote allocation errors in Colombia». *Electoral Studies*, 14 (4): 441-60 .
- CRISP, Brian y otros (2004). «Vote-seeking incentives and legislative representation in six presidential democracies». *The Journal of Politics*, 66 (3): 823-46.
- DAHL, Robert. (1971). *Polyarchy: participation and opposition*. New Heaven: Yale University Press.
- DAZA, Javier. (2006). «Partidos divididos, dirigencia fragmentada. Los partidos Liberal y Conservador colombianos, 1974-2006». *Convergencia*, 13 (41): 173-209.
- DEHEZA, Grace. (1998). «Gobiernos de coalición en el sistema presiden-

- cial: América del Sur». En Dieter Nohlen y Mario Fernández (editores), *El presidencialismo renovado. Instituciones y cambio política en América Latina*. Caracas: Nueva Sociedad.
- DOWNS, Anthony. (1957). *An economic theory of democracy*. Nueva York: Harpen & Row.
- DUVERGER, Maurice. (1954). *Political parties*. Londres: Methuen.
- . (1983). *Sociología de la política*. Barcelona: Ariel.
- FISICHELLA, Domenico. (1984). «The double-ballot system as a weapon against anti-system parties». En Arend Lijphart y Bernard Grofman (eds.), *Choosing na electoral system*. Nueva York: Praeger.
- FLEISCHER, David. (1991). «Reforma do sistema eleitoral brasileiro. Análise das alternativas frente às experiências e casuísmos recentes». En Helgio Trindade (org.), *Reforma eleitoral e representação política*. Puerto Alegre: Editora Ufrgs.
- GUTIÉRREZ, Francisco. (2006). «Estrenando partidos». *Análisis Político*, 57: 106-25.
- HOSKIN, Gary y Miguel GARCÍA SÁNCHEZ. (2007). *Reforma política de 2003. ¿La salvación de los partidos políticos colombianos?* Bogotá: Ediciones Uniandes/Konrad Adenauer.
- HOYOS, Diana. (2005). «Evolución del sistema de partidos en Colombia: 1972-2000». *Análisis Político*, 55: 45-69.
- HUNTINGTON, Samuel. (1968). *Political order in changing societies*. New Haven: Yale University Press.
- . (1991). *The third wave: democratization in the late twentieth century*. University of Oklahoma Press.
- JONES, Mark y Scott MAINWARING. (2003). «The nationalization of parties and party systems: Na empirical measure and application to the Americas». *Party Politics*, 9 (2): 139-66.
- KRENNERICH, Michael y Martin LAUGA. (1998). «Diseño versus política. Observaciones sobre el debate internacional y las reformas de los sistemas electorales». En Dieter Nohlen y Mario Fernández (editores), *El presidencialismo renovado. Instituciones y cambio política en América Latina*. Caracas: Nueva Sociedad.
- LAMOUNIER, Bolívar, Juan LINZ, Arend LIJPHART y Arturo VALENZUELA. (1991). *A opção parlamentarista*. São Paulo: Idesp-Sumaré.
- LIJPHART, Arend. (1990). «The political consequences of electoral laws, 1945-85». *American Political Science Review*, 84 (2): 481-96.
- . (1999). *Patterns of democracy: government, forms and performance in thirty-six countries*. New Haven: Yale University Press.
- LIJPHART, Arend y Bernard GROFMAN. (1984). *Choosing an electoral system. Issues and alternatives*. Nueva York: Praeger.

- LIMA JUNIOR, Olavo. (1999). «Reformas de sistemas eleitorais mudanças, contextos e consequências». *Dados: Revista de Ciências Sociais*, 42 (1): 17-61.
- LINZ, Juan. (1990). «The perils of presidentialism». *Journal of Democracy*, 1 (1): 51-69.
- LINZ, Juan y Arturo VALENZUELA (orgs). (1994). *The failure of presidential democracy*. Baltimore/Londres: The Johns Hopkins University Press.
- LUCENA, Tibisay. (2003). «Las reformas del sistema electoral venezolano y sus consecuencias políticas: 1988-1998». *Alceu*, 3 (6): 245-65.
- MAINWARING, Scott. (1991). «Políticos, partidos e sistemas eleitorais: o Brasil numa perspectiva comparada». *Novos Estudos Cebrap*, 29: 34-58.
- . (1993). «Presidentialism, multipartism, and democracy: The difficult combination». *Comparative Political Studies*, 26 (2): 198-228.
- MAINWARING, Scott y Timothy SCULLY. (1994). «A institucionalização dos sistemas partidários na América Latina». *Dados*, 37(1): 43-79.
- . (eds.) (1995). *Building democratic institutions: Party systems in Latin America*. Stanford: Stanford University Press.
- MAINWARING, Scott y Matthew SHUGART. (1997). «Juan Linz, presidentialism, and democracy: A critical appraisal». *Comparative Politics*, 29 (4): 449-71.
- . (1997). *Presidentialism and democracy in Latin America*. Nueva York y Cambridge: Cambridge University Press.
- MOLINA, José E. (1991). *El sistema electoral venezolano y sus consecuencias políticas*. Valencia: Vadel Hermanos Editores.
- MORGENSTERN, Scott. (2002). «Explaining legislative politics in Latin America». En Scott Morgenstern y Benito Nacif (editores), *Legislative politics in Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press.
- MAINWARING, Scott y Mariano TORCAL. (2006). «Party system institutionalization and party system theory after the third wave of democratization». En R. Katz y W. Crotty (editores), *Handbook of political parties*. Londres: Sage Publications.
- MARENCO, André. (2006a). «Path-dependency, instituciones políticas y reformas electorales en perspectiva comparada». *Revista de Ciencia Política*, 26: 53-75.
- . (2006b). «Regras eleitorais importam? Modelos de listas eleitorais e seus efeitos sobre a competição partidária e o desempenho institucional». *Dados*, 49 (4): 721-49.
- NICOLAU, Jairo. (2006). «O sistema eleitoral de lista aberta no Brasil». *Dados*, 49 (4): 689-720.

- NOHLEN, Dieter. (1981). *Sistemas electorales en el mundo*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- . (1998). «Presidencialismo, sistemas electorales y sistemas de partidos en América Latina». En Dieter Nohlen y Mario Fernández (editores), *El presidencialismo renovado. Instituciones y cambio político en América Latina*. Caracas: Nueva Sociedad.
- NORRIS, Pippa. (2004). *Electoral Engineering Voting Rules and Political behavior*. Cambridge: Cambridge University Press.
- NORTH, Douglass. (1990). *Institutions, institutional change and economic performance*. Cambridge: Cambridge University Press.
- PIERSON, Paul. (2004). *Politics in time. History, institutions and social analysis*. Mercer: Princeton University Press.
- PNUD. (2004). *La democracia en América Latina*. Nueva York: United Nations.
- POWELL, Bingham. (2000). *Elections as instrument of democracy*. New Haven: Yale University Press.
- POWELL, Bingham y Georg VANBERG. (2000). «Election laws, disproportionality and median correspondence: implications for two visions of democracy». *British Journal of Political Science*, 30: 383-411
- PRZEWORSKI, Adam, Susan STOKES y Bernard MANIN. (1999). *Democracy, accountability and representation*. Cambridge: Cambridge University Press.
- RAE, Douglas. (1967). *Political Consequences of Electoral Law*. New Haven: Yale University Press
- . (1977). *Leyes electorales y sistemas de partidos políticos*. Madrid: Citep.
- RIKER, William. (1962). *The theory of political coalitions*. New Haven: Yale University Press.
- ROSE, Richard. (2000). *International encyclopedia of elections*. Washington: Congressional Quarterly Press.
- SARTORI, Giovanni. (1987). *Theory of democracy revisited*. New Jersey: Chatan House.
- . (1996). *Comparative constitutional engineering. An inquiry into structures, incentives and outcomes*. Nueva York: New York University Press.
- SCHULTZE, Rainer. (1998). «Ingeniería constitucional comparada. En torno al debate actual». En Dieter Nohlen y Mario Fernández (editores), *El presidencialismo renovado. Instituciones y cambio político en América Latina*. Caracas: Nueva Sociedad.
- SCHUMPETER, Joseph. (1942). *Capitalism, socialism and democracy*. Londres: George Allen & Unwin.

- SHUGART, Matthew y John CAREY. (1992). *Presidents and assemblies. Constitutional design and electoral dynamics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- SHUGART, Matthew. (1992). «Leaders, rank and file, and constituents: Electoral reform in Colombia and Venezuela». *Electoral Studies*, 11 (1): 21-45.
- . (2001). «Electoral 'efficiency' and the move to mixed-member systems». *Electoral Studies*, 20 (2): 173-93.
- STROM, Kaare. (1997). «Democracy, accountability and coalition bargaining». *European Journal of Political Research*, 31: 47-62.
- TAAGEPERA, Rein. (1984). «The effect of district magnitude and properties of two-seat districts». En Arend Lijphart y Bernard Grofman (editores), *Choosing an electoral system*. Nueva York: Praeger.
- TAAGEPERA, Rein y Matthew SHUGART. (1989). *Seats and votes: the effects and determinants of electoral systems*. New Heaven: Yale University Press.
- TSEBELIS, George. (2002). *Veto players. How political institutions work*. Princeton: Princeton University Press.